

EDICTO N°011

30 de abril de 2025

La Administración Regional de Aduanas, Zona Central y Azuero, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N°. 950-04-009-DPI-ARZCA

Divisa, 30 de abril de 2025

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA CENTRAL Y AZUERO
En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR: LA RETENCIÓN PROVISIONAL DE LA MERCANCÍA, que fue encontrada en Punto de control en Los Canelos; Distrito de Santa María Provincia de Herrera; mediante labores rutinarias en (camión) de Transportes Ferguson S, A (encomiendas); a nombre del señor ROGER DIXON DEL CID SAMANIEGO, mercancía descrita como:

30 pares de chancletas de la marca Crocs

Mercancía que puede constituir uso indebido de los derechos de Propiedad Industrial, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

ORDENAR: la notificación por edicto de la presente resolución, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR: copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Central y Azuero, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N°. 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N°. 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N°. 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

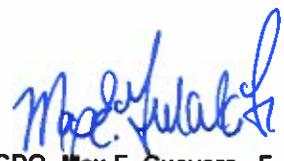
REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)


Meredith Samaniego
Secretaria Ad Hoc
Propiedad Intelectual



(fdo.)


LICDO. Max E. Guevara F.
Administrador Regional de Aduanas
Zona Central y Azuero

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en Divisa, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).



LICDO. Max E. Guevara F.
Administrador Regional de Aduana
Zona Central y Azuero



Meredith Samaniego
secretaria Ad-Hoc.
Propiedad Intelectual

Se fija el presente EDICTO a la 3:00 p.m. de la tarde del día de hoy 30 del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a la 3:00 pm de tarde del día 06 del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).